

#5338

B/110607



Marzo 8/50

Resolución aprob. de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Salcedo, de fecha 9 de febrero de 1950. —

6 Piezas. —



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

583

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

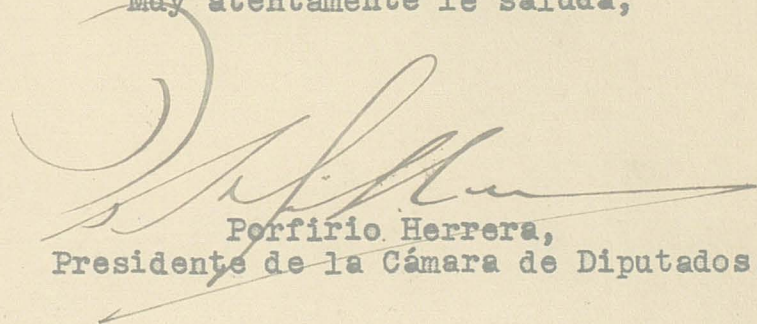
8 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Salcedo.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/10607



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día 9 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel de Jesús Salcedo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5.000.00 cinco porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 3, de la comán y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 9 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel de Jesús Salcedo, por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 3, de la comán y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5.000.00, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha 5 del mes de Enero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 de Junio del

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA 19 DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5218

en el folio 47 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Arujillo, R. D. de marzo 59

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948; y el señor Manuel de Jesús Salcedo, dominicano, mayor de edad, negociante, casado con la señora Adela Olenga Espinal de Salcedo, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 25294, serie 31, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 8770, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

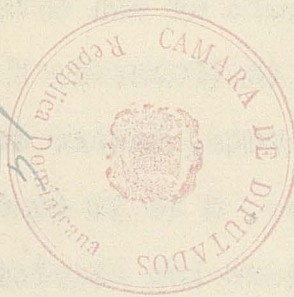
---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Manuel de Jesús Salcedo, los siguientes inmuebles que se describen a continuación, debidamente registrados de acuerdo con la Ley del Registro de Tierras:-

a).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 1 (UNA) hectárea y (2) áreas- (UNA HECTAREA Y DOS AREAS)- dentro del ámbito de la Parcela No. 94 del Distrito Catastral No. 3 de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcelas Nos. 73 y 93; al Este, Parcela No. 95; al Sur, Sitio de Sabana Guaco, Parcelas Nos. 134 y 136; y al Oeste, sitio de Rio Seco, Parcelas Nos. 132 y 133.-

b).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 42 (CUARENTA Y DOS) hectáreas, 49 (CUARENTA Y NUEVE) áreas, 97 (NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS) centiareas, dentro del ámbito de la Parcela No. 95 del Distrito Catastral No. 3 de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, la cual parcela tiene los siguientes linderos:- Al Norte, Parcelas Nos. 73, 75, 88, Arroyo Quebrada Honda y Camino Soto-La Vega; al Este, Parcelas Nos. 96, 103, 106, 107 y Camino Soto-La Vega; al Sur, Parcelas Nos. 134, 135, 137 y Camino Soto-La Vega; y al Oeste, Parcelas Nos. 73, 94 y Arroyo Quebrada Honda.

c).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 3 (TRES) Hectáreas, 09 (NUEVE) areas, 18 (DIEZ Y OCHO) centiareas, dentro del



LEGISLATURA Ind. DEL 19
REGISTRADA con el Numero 5238
en el folio 417 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
5 hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de marzo 19 52

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretario
Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Manuel de Js. Salcedo.

PAG. 3.

ámbito de la Parcela No. 99 del Distrito Catastral No. 3 de la comúna de La Vega, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 100; al Este, Parcelas Nos. 100, 102 y 105; al Sur, Parcela No. 103; y al Oeste, Parcela No. 98.

d).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 2 (DOS) hectáreas, 45 (CUARENTA Y CINCO) áreas, 51 (TREINTA Y UNA) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela No. 107 del Distrito Catastral No. 3 de la comúna de La Vega, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 103 y Quebrada Honda; al Este, Parcelas Nos. 108, 138, 139 y Camino Lima-La Vega; al Sur, Arroyo Arenoso y Sabana Guaco; y al Oeste, Parcelas Nos. 95, 106, 137 y Camino Vecinal.-

y e).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 14 (CATORCE) áreas, 43 (CUARENTA Y TRES) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela No. 106 del Distrito Catastral No. 3 de la comúna de La Vega, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcelas Nos. 98, 105 y Camino Real, La Lima-La Vega; al Este, Parcelas Nos. 142, 109, 110 y un callejón; al Sur, Parcelas Nos. 139 y 141, y camino real; y al Oeste, Parcelas Nos. 103, 104, y 107 y camino real, Lima-La Vega.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de los Certificadotes de Títulos Nos. 33, 34, 36, 79 y 80, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, en el curso del mes de febrero del año 1949.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (RD\$5.000.00) moneda de curso legal que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, recibirá del comprador, en la siguiente forma:- A).- La cantidad de DOS MIL PESOS (RD\$2.000.00) que representa más de la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador, señor Manuel de Jesús Salcedo, según se evidencia por los cheques números 31496 y 34676, expedi-



LEGISLATURA DEL 19 1950
REGISTRADA con el Numero 52958
en el folio 417 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de enero 19

W. Williams
Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Manuel de J. Salcedo.

ASUNTO

PAG. 4.

dos por el Banco de Reservas de la República Dominicana, en fechas 14 de Julio de 1949 y 27 de Enero de 1950, a favor del Tesorero Nacional, y por cuya cantidad el ESTADO DOMINICANO le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo, y B).- El resto de TRES MIL PESOS (RD\$3.000.00) moneda de curso legal, el vencimiento del término de tres años, o sea la suma de MIL PESOS (RD\$1.000.00) anuales durante los años 1951, 1952 y 1953, los días nueve del mes de Febrero de cada año.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, Señor Manuel de Jesús Salcedo, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Manuel de Jesús Salcedo.-

Firmado en presencia de los señores Manuel Emilio Ruiz Bastardo y Hugo Hernández Llaberías, portadores de las cédulas de identidad personal números 40149 y 50113, series primeras, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 58613 y 700142 respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.- MANUEL EMILIO RUIZ BASTARDO, (Testigo) HUGO HERNANDEZ LLABERIAS, (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YRPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales; y el señor Manuel de Jesús Salcedo, y que las firmas que



16
LEGISLATURA Del 19

REGISTRADA con el Numero 5958

en el folio 417 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Mayo 50

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría

Res. aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Manuel de Jz. Salcedo.

ASUNTO

PAG. 5.

antecedentes fueron escritas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, serie lra. sello de Rentas Internas No. 01851/1950.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 37 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

[Signature]
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

[Signature]
Federico Nino hijo.

[Signature]
Safacl Cincera Hernández.



16

LEGISLATURA

DEL 19 57

REGISTRADA con el Numero

6258

en el folio 417 del Libro Letra

B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 8 de mayo 19 57

[Handwritten signature]
Encargado de la Secretaría de la Cámara de Diputados

02168

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.

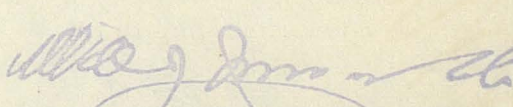
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 683 de fecha 8 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Salcedo de fecha 9 de febrero de 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr.

6/110608

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.

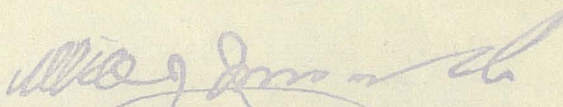
02167

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Salcedo, de fecha 9 de febrero de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf

81/11095-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día 9 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel de Jesús Salcedo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5.000.00 cinco porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 3, de la comuna y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 9 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel de Jesús Salcedo, por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 3, de la comuna y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5.000.00, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha 5 del mes de Enero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948; y el señor Manuel de Jesús Salcedo, dominicano, mayor de edad, negociante, casado con la señora Adela Oleaga Espinal de Salcedo, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 25294, serie 31, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 6770, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para

EL CONGRESO NACIONAL
EN LA CIUDAD DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

11^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *732*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *92* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *1* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de *Santiago*, *14* de *Marzo* 1950

J. B. García

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

res. aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Manuel de Js. Salcedo.

ASUNTO

2.-
 PAG.

siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Manuel de Jesús Salcedo, los siguientes inmuebles que se describen a continuación, debidamente registrados de acuerdo con la Ley del Registro de Tierras:-

- a).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 1 (UNA) hectárea y (2) áreas- (UNA HECTAREA Y DOS AREAS)- dentro del ámbito de la Parcela No. 94 del Distrito Catastral No. 3 de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcelas Nos. 73 y 93; al Este, Parcela No. 95; al Sur, Sitio de Sabana Guiso, Parcelas Nos. 134 y 136; y al Oeste, sitio de Rio Seco, Parcelas Nos. 132 y 133.-
- b).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 42 (CUARENTA Y DOS) hectáreas, 49 (CUARENTA Y NUEVE) áreas, 97 (NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela No. 95 del Distrito Catastral No. 3 de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, la cual parcela tiene los siguientes linderos:- Al Norte, Parcelas Nos. 73, 75, 88, Arroyo Quebrada Honda y Camino Soto-La Vega; al Este, Parcelas Nos. 96, 103, 105, 107 y Camino Soto-La Vega; al Sur, Parcelas Nos. 134, 135, 137 y Camino Soto-La Vega; y al Oeste, Parcelas Nos. 73, 94 y Arroyo Quebrada Honda.
- c).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 3 (TRES) Hectáreas, 09 (NUEVE) áreas, 18 (DIEZ Y OCHO) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela No. 99 del Distrito Catastral No. 3 de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 100; al Este, Parcelas Nos. 100, 102 y 105; al Sur, Parcela No. 106; y al Oeste, Parcela No. 98.
- d).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 2 (DOS) hectáreas, 45 (CUARENTA Y CINCO) áreas, 31 (TREINTA Y UNA) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela No. 107 del Distrito Catastral No. 3 de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte,

OTROSA

11^o LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *732*

en el folio *12* del libro letra *A*

La: *12* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *emitidos* por el Senado.

Y *firmados* en *San Pedro de Macoris* a razón de dos copias

el día *14* de *Marzo* 1950

M. G. Navarrete

RP de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Manuel de Js. Salcedo.

ASUNTO

PAG. 3.-

Parcela No. 103 y Quebrada Honda; al Este, Parcelas Nos. 108, 138, 139 y Camino Lima-La Vega; al Sur, Arroyo Arenoso y Sabana Guaco; y al Oeste, Parcelas Nos. 95, 106, 137 y Camino Vecinal.-

y e).- Una porción de terreno de una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 14 (CATORCE) áreas, 45 (CUARENTA Y TRES) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela No. 108 del Distrito Catastral No. 3 de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcelas Nos. 98, 105 y Camino Real, La Lima-La Vega; al Este, Parcelas Nos. 142, 109, 110 y un callejón; al Sur, Parcelas Nos. 139 y 141, y camino real, Lima-La Vega.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 33, 34, 36, 79 y 80, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, en el curso del mes de febrero del año 1949.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (RD\$5.000.00) moneda de curso legal que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, recibirá del comprador, en la siguiente forma:- A).- La cantidad de DOS MIL PESOS (RD\$2.000.00) que representa más de la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador, señor Manuel de Jesús Salcedo, según se evidencia por los cheques números 31496 y 34676, expedidos por el Banco de Reservas de la República Dominicana, en fechas 14 de Julio de 1949 y 27 de Enero de 1950, a favor del Tesorero Nacional, y por cuya cantidad el ESTADO DOMINICANO le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo, y B).- El resto de TRES MIL PESOS (RD\$3.000.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, o sea la suma de MIL PESOS (RD\$1.000.00) anuales durante los años 1951, 1952 y 1953, los días nueve del mes de febrero de cada año.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, Señor Manuel de Jesús Salcedo, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Manuel de Js. Salcedo.-

ASUNTO

PAG. 4.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Manuel de Jesús Salcedo.-

Firmado en presencia de los señores Manuel Emilio Ruiz Bastardo y Hugo Hernández Llaberías, portadores de las cédulas de identidad personal números 40149 y 50113, series primeras, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 53613 y 700142 respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.- MANUEL EMILIO RUIZ BASTARDO, (Testigos) HUGO HERNANDEZ LLABERIAS, (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales; y el señor Manuel de Jesús Salcedo, y que las firmas que anteceden fueron escritas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes, Yo, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.- Cédula No. 5783, serie Ira. sello de Rentas Internas No. 01891/1950.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del

(Sigue)

CONGRESO NACIONAL

ACTIVO

11^o LEGISLATURA *Ord.* de 1950

REGISTRADA AL N.º 732

En el folio..... del libro letra.....

No. 12 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 12 de Mayo 1950

M. S. Navas
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero, 1950, entre el Estado y el señor Manuel de Js. Salcedo.-

ASUNTO

PAG.

5.-

mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. de J. Francisco de la Concha
Presidente

Secretarios:


Agustín Arísty


Germán Soriano

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

1^o LEGISLATURA del de 1950

REGISTRADA AL No. 732

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos copias
diferenciales.

En la Tercera Sesión de.....

del Sr. *Edmundo*
Presidente del Senado



Miengo 1950



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8895

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2167 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Salcedo, en fecha 9 de febrero de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2321.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia.

trc
am/jec.

8/11096